



Bogotá D.C.

Doctor
CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ÁNGEL
Personero Municipal
Personería Municipal de Yumbo
personeria@personeriayumbo.gov.co
KR 4 4 20
Yumbo - Valle del Cauca



2017-400-001296-2
2017-04-17 11:45 Us VENTANILLA
Destino: DESPACHO
Rem/Des: DEFENSORIA DEL PUEBLO
Asunto: DERECHO DE PETICION
PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO
20174000012962

Referencia: Derecho de petición de información.

Respetado doctor:

En el marco de sus responsabilidades misionales, la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales promueve el respeto de los derechos humanos tanto en el ámbito público como privado. Así, esta Delegada adelanta una investigación sobre los Derechos humanos y la responsabilidad en el uso industrial del asbesto, a la luz de los Principios Rectores sobre Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

En este marco, se solicita a la Personería a su cargo informar si ha recibido quejas por parte de trabajadores o ciudadanos en las que se reclame afectaciones (presuntas o ciertas) a la salud, la vida o cualquier otro derecho, como consecuencia de exposición al asbesto. En caso positivo, indicar la atención que la Personería ha dado a cada una de estas quejas.

Agradecemos la remisión de la información solicitada a las cuentas de correo electrónico delegada_desc@defensoria.gov.co y cirodriguez@defensoria.gov.co.

A efectos de la respuesta se adjunta en CD los principios que orientan la responsabilidad tanto del Estado como de las empresas en materia de derechos humanos.

Es pertinente señalar que la presente solicitud de información no puede ser objeto de oposición de reserva alguna, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 025 de 2014 y que la información deberá suministrarse en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la presente solicitud, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 24 de 1992, que prescribe: "Todas las autoridades públicas así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los

KR 9 16 21 Cundinamarca - Bogotá D.C.
PBX: (57) (1) 314 40 00 · Línea Nacional: 01 8000 914814
www.defensoria.gov.co
Código: AD-P06-F-20 - VERSIÓN: 04 - Vigente desde: 07/12/2016.



REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
DEFENSORIA DEL PUEBLO -
BOGOTÁ
Dirección: Cra. 9 No. 16 - 21

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: YG15002617500

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
DR. CRISTIAN ANDRES MARTINEZ
ANGEL
Dirección: KR 4 # 4 - 20

Ciudad: YUMBO
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
11/06/2017 08:48:08
Mód. Transporte Lic de carga 000200



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



Al contestar cite:
201700087563
Anexo: SI
Folio: 1

Fecha: 10/04/2017 12:43:18 Tipo Doc.: DERECHOS DE...
Remitente: 40110 - DEFENSORIA DELEGADA PARA LOS DERECHOS...
Destino: 1 - DR. CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ANGEL
Dirección: KR 4 # 4 - 20

Bogotá D.C.

Doctor
CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ÁNGEL
Personero Municipal
Personería Municipal de Yumbo
personeria@personeriayumbo.gov.co
KR 4 4 20
Yumbo - Valle del Cauca



2017-400-001296-2

2017-04-17 11:45 Ux VENTANILLA
Destino: DESPACHO
Rem/Des: DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Asunto: DERECHO DE PETICION

PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO
20174000012962

Referencia: Derecho de petición de información.

Respetado doctor:

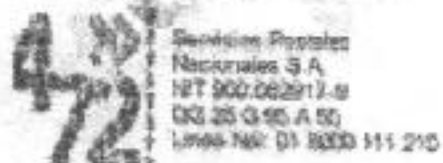
En el marco de sus responsabilidades misionales, la Defensoría Delegada para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales promueve el respeto de los derechos humanos tanto en el ámbito público como privado. Así, esta Delegada adelanta una investigación sobre los Derechos humanos y la responsabilidad en el uso industrial del asbesto, a la luz de los Principios Rectores sobre Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

En este marco, se solicita a la Personería a su cargo informar si ha recibido quejas por parte de trabajadores o ciudadanos en las que se reclame afectaciones (presuntas o ciertas) a la salud, la vida o cualquier otro derecho, como consecuencia de exposición al asbesto. En caso positivo, indicar la atención que la Personería ha dado a cada una de estas quejas.

Agradecemos la remisión de la información solicitada a las cuentas de correo electrónico delegada_desc@defensoria.gov.co y cirodriguez@defensoria.gov.co.

A efectos de la respuesta se adjunta en CD los principios que orientan la responsabilidad tanto del Estado como de las empresas en materia de derechos humanos.

Es pertinente señalar que la presente solicitud de información no puede ser objeto de oposición de reserva alguna, de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 025 de 2014 y que la información deberá suministrarse en el término de cinco (5) días a partir del recibo de la presente solicitud, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 24 de 1992, que prescribe: "Todas las autoridades públicas así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los



REMITENTE
Nombre/Razón Social:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
DEFENSORIA DEL PUEBLO
BOGOTÁ
Dirección: Cra. 8 No. 16 - 27

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: YG150026175CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
DR. CRISTIAN ANDRES MARTINEZ
ANGEL
Dirección: KR 4 # 4 - 20

Ciudad: YUMBO

Departamento: VALLE DEL CAUCA

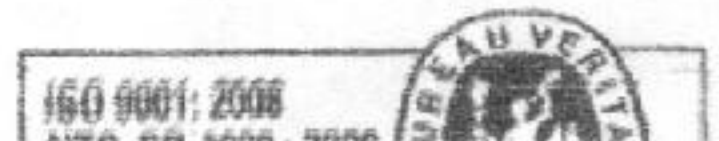
Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

17/04/2017 08:46:08

Mis. Trabajadora Lin de carga 000200

KR 9 16 21 Cundinamarca - Bogotá D.C.





Personería Municipal
de Yumbo
Más cerca de ti



Yumbo, 26 de abril de 2017.



2017-400-000969-1
2017-04-26 12:20 Us SALIDA
Destino: DESPACHO
Rem/Des : DEFENSORIA DEL PUEBL
Asunto: RESPUESTA DERECHO D
PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO
20174000009691

Oficio No. 420.6.4. 213

(Al Contestar Citar Como Referencia este Número.)

Doctor

ÁLVARO FRANCISCO AMAYA VILLAREAL

Delegado Para Los Derechos Económicos, Sociales Y Culturales

Dir. Cra 9 No 16-21 Defensoría del Pueblo

Cundinamarca Bogotá

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición de información

Cordial saludo;

La Personería como órgano de control, tiene la misión Constitucional de Garantizar la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, derechos fundamentales y la prevalencia del ordenamiento jurídico.

Por lo anterior, me permito informarle a su Despacho, que en la vigencia 2015- 2016 y a la fecha, este ente de control no ha recibido quejas por parte de trabajadores y comunidad en general referente a la exposición del asbesto y ningún otro mineral que cause impactos sobre la salud de los ciudadanos.

Atentamente,

JULIANA LIBREROS LIBREROS

Personera Delegada Para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos y Medio Ambiente.



Gestión Documental:
Proyectó y Elaboró: Maria De Los Angeles Herrera
Revisó y Aprobó: Juliana Libreros
Original: UMATA,
Copia: Archivo- AZ- Medio Ambiente
Serie: -TRD 420.6.4.